

NOTA INFORMATIVA PARA EL PERSONAL INCLUIDO EN EL ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Nº 395/2019, DE 22 DE ABRIL, SOBRE VACACIONES Y ASUNTOS PARTICULARES y NÚMERO 669/2019, DE 8 DE JULIO, SOBRE MEDIDAS DE CONCILIACIÓN, DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

1º) FECHAS MÁXIMAS DE DISFRUTE DE:

Vacaciones 2022: hasta el 31 de enero de 2023.

Asuntos particulares 2022: hasta el 31 de enero de 2023.

Días de compensación por festivos coincidentes en sábado o domingo de 2022 (1 de enero de 2022): hasta el 31 de marzo de 2023.

Días de compensación por 24 y 31 de diciembre de 2022 coincidentes en sábado: hasta el 31 de marzo de 2023.

2º) AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE VACACIONES Y ASUNTOS PARTICULARES FUERA DEL PERIODO ORDINARIO:

La competencia para la autorización excepcional de vacaciones y asuntos particulares fuera del periodo ordinario indicado (31 de enero de 2023) corresponde a las personas titulares de los centros directivos con competencia en materia de concesión de vacaciones de su personal y exigirá, en todo caso, conformidad de la empleada o empleado.

Con carácter general, las ampliaciones de plazo que se emitan se concederán como máximo hasta el 31 de mayo de 2023, debiendo quedar siempre justificadas las circunstancias concurrentes que motivan dicha ampliación y, en ningún caso, se podrá autorizar su disfrute excepcional más allá del último día hábil del año 2023.

La posibilidad de ampliación de plazos de disfrute no se puede hacer extensiva a los días de compensación por festivos 2021 coincidentes en sábado o domingo y de los días de compensación por 24 y 31 de diciembre de 2022 coincidente en sábado, rigiéndose dichas compensaciones por lo establecido en la Resolución de este centro directivo nº 669/2019, de 8 de julio.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Montserrat García Santana

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MONTserrat GARCIA SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 22/12/2022 - 09:51:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0WhxFjnqaxADIUbMfvrn8pkx-aL1CNHnK	 
El presente documento ha sido descargado el 23/12/2022 - 13:20:36	